*Lima, Octubre 25 de 1898.*

Excmo. Señor:

R.L. 14 de Noviembre de 1898. Prorrogando hasta el 27 de julio de 1899 la autorización conferida al ejecutivo con la Peruvian Corporation los arreglos del contrato cancelatorio de la Deuda Externa de 11 de Enero de 1890..

El Congreso, ha resuelto prorrogar hasta el 27 de Julio de 1899, la autorizaciòn que la ley de 2 de Diciembre de 1897 confirió al Poder Ejecutivo, para que celebre con la Peruvian Corporation los arreglos convenientes, á fin de poner término á las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato cancelatorio de la Deuda Externa de 11 de Enero de 1890.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

CARLOS DE PIÉROLA, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Angel Cavero*, Senador Secretario.

*Jerónimo de Lama y Osa*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

*Lima, Noviembre 14 de 1898.*

Cúmplase, regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

*Rey.*